

SECRETARÍA DE CULTURA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA



CULTURA EN
COMUNIDADES
Y BARRIOS
2025



LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C O N V O C A

A agentes culturales y sociales y a la comunidad artística residente en el Estado de Querétaro a participar en la presente convocatoria, con el fin de ser beneficiario de un apoyo económico para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con la finalidad de resignificar y dignificar los espacios públicos que son puntos de encuentro en las comunidades y barrios del estado de Querétaro.

OBJETIVO

Producir una oferta cultural que contenga diversas formas de expresión artística contemporánea, tradicional y emergente a poblaciones marginadas que históricamente no han contado con ella y en espacios dentro de los barrios y comunidades posicionados como puntos de encuentro, para la realización de actividades culturales y artísticas.



I. DE LOS APOYOS Y SUS CATEGORÍAS

1. El fondo total para el otorgamiento de los apoyos en la presente convocatoria es de **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.), los cuales se otorgarán en una sola emisión en sus diversas categorías:

A. Talleres de sensibilización y formación artística y/o comunitaria, con montos máximos de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por hora de taller, incluye gastos operativos y traslados.

B. Proyectos de cultura comunitaria y cultura de paz e intervenciones artísticas, con montos máximos de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por hora de ejecución, incluye gastos operativos y traslados.

C. Presentaciones artísticas
Hasta 5 presentaciones: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por presentación, incluye gastos operativos y traslados.

II. DE LOS PROYECTOS, AGENTES CULTURALES, ARTISTAS, COMPAÑÍAS Y AGRUPACIONES



Los agentes culturales y sociales, artistas, talleristas, compañías y agrupaciones estarán obligados a cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. La totalidad de sus integrantes deberán tener la mayoría de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
2. La totalidad de sus integrantes deberán tener residencia efectiva en el Estado de Querétaro.
3. Deberán presentar a concurso un proyecto propio, original y didáctico, apto para todo público, con requerimientos mínimos, que pueda realizarse en foros abiertos y/o cerrados, y que pueda adaptarse a condiciones diversas, de acuerdo a las características con las que cuenten en las distintas comunidades y barrios a visitar.

Es importante considerar que los contenidos de las actividades reúnan algunas de las siguientes características:

- Dan continuidad a proyectos realizados en ejercicios anteriores de este mismo programa.
- Provoca experiencias estéticas.

- Presentan conceptos o temas que ayudan a formar el pensamiento crítico y la capacidad reflexiva.
- Promueven la participación y agencia cultural, el respeto, la inclusión, la diversidad y la igualdad de género.
- Promueven la salvaguarda de la memoria histórica, el patrimonio y/o el desarrollo sustentable.
- Reconocen y respetan la inteligencia de los participantes.
- Estén en sintonía con las necesidades, gustos y habilidades del grupo etario a atender.
- Atiendan a poblaciones específicas tales como:
 - Poblaciones víctimas de violencia: física, psicológica, género, sexual.
 - Poblaciones en contextos adversos: hospitales, reclusión, Casas Hogar, en situación de calle, infancias trabajadoras, migrantes, indígenas.
 - Poblaciones en espacios emergentes: situaciones de crisis como consecuencia de fenómenos naturales y/o conflictos sociales.
- Promueven el quehacer cultural producido por artistas mexicanos y/o extranjeros radicados en el país.
- Cuentan con estructura, congruencia y riqueza de contenido o mensaje.
- Cobertura geográfica (actividades artísticas y culturales desarrolladas en municipios con menor oferta cultural y/o zonas de alta marginalidad).

4. En el caso de presentaciones, deberán contar con los derechos de autor correspondientes. En caso de ser seleccionados para participar en el presente programa, los representantes postulantes tendrán la responsabilidad jurídica que se desprenda de cualquier controversia en la materia.
5. Deberán ser proyectos creados y/o desarrollados en el Estado de Querétaro y dirigidos por creadores en el radicados en el estado.
6. Deberán haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que postulan por un mínimo de 3 años, comprobables con registros de constancias, reconocimientos, carteles, volantes, programa de mano, inserciones en diarios y/o productos visuales entre otros.
7. En caso de ser una agrupación o colectivo, deberán acreditar a un responsable, quien fungirá como representante para el envío de las propuestas y, en caso de que su proyecto sea seleccionado, recibir el estímulo económico.

No podrán participar en esta convocatoria:

- Los servidores públicos de cualquier orden de gobierno.

III. PLAZOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria consta de 3 etapas:

1. Registro y entrega de documentación: La fecha para realizar el registro iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el **31 de mayo de 2025 a las 23:59 horas.**

Para que los aspirantes puedan realizar su registro deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: comunidadesybarrios2025@gmail.com, con la siguiente documentación del representante (en archivo PDF):

- a. Formato de registro (Anexo 1).
- b. Credencial de elector (INE).
- c. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d. Constancia de Situación Fiscal. Personas morales y personas físicas que puedan emitir un comprobante fiscal digital, que no se encuentren solo dentro de los regímenes de "Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios"

e. Estado de cuenta a su nombre, emitido por su institución bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses, que refleje el número de CLABE interbancaria y su número de cuenta.

f. Presentación un proyecto (Anexo 2), donde se especifique:

- Nombre del proyecto
- Monto solicitado
- Antecedentes, incluye número y nombre de los integrantes
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metas numéricas
- Materiales probatorios
- Descripción del proyecto, incluye propuesta artística y requerimientos técnicos
- Descripción de personas a atender de manera directa
- Lugares propuestos de realización del proyecto
- Periodo de realización
- Cronograma de actividades
- Presupuesto desglosado

g. En su caso, evidencia de trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que postulan con una antigüedad mínima de 3 años.

2. Publicación de resultados: El día viernes 13 de junio de 2025 se publicarán los nombres de los proyectos seleccionados en las redes sociales de la Secretaría de Cultura; así mismo los agentes culturales o sociales, artistas, talleristas o representantes de las compañías o colectivos seleccionadas serán contactados conforme a los datos de su registro.

IV. SELECCIÓN DE GANADORES

Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por (5) miembros, constituidos por los siguientes:

- I. Titular de la Dirección de Difusión y Patrimonio Cultural,
- II. Titular de la Dirección de Educación Artística y Servicios Culturales,
- III. Titular de la Secretaría Técnica,
- IV. Representante de la Academia
- V. Representante de la Comunidad Artística

La Comisión Evaluadora será la encargada de revisar cada expediente de participación, con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos de registro, así como el contenido de sus propuestas.

La evaluación de los participantes se realizará conforme a los siguientes criterios:

- La originalidad de la propuesta.
- La viabilidad de su desarrollo en comunidades y barrios.
- Las características didácticas de la propuesta.
- Las características artísticas de la propuesta.
- La trayectoria artística de sus integrantes.
- La continuidad de actividades previas del programa en ejercicios anteriores.



V. CONSIDERACIONES GENERALES

- La participación en la convocatoria implica la aceptación a las bases establecidas.
- En caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar documentación adicional.
- El fallo de la Comisión Evaluadora será inapelable.
- Todos los trabajos enviados serán eliminados del correo electrónico una vez que se conozca el fallo de la Comisión Evaluadora.
- La interpretación de las bases de la convocatoria corresponde a la Comisión Evaluadora, por lo que cualquier situación no prevista será resuelta por sus integrantes.
- Los documentos y datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria, se utilizarán únicamente para los fines que son otorgados.

MAYORES INFORMES

Dirección de Educación Artística y Servicios Culturales

Oficina: 442 251 98 50 Ext:1002

Correo electrónico:
comunidadesybarrios2025@gmail.com



SECRETARÍA DE
CULTURA



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

CONTIGÓ

TODOS AVANZAMOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"